

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 504** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por el que se ANULA la Resolución de fecha 02 de septiembre de 2021 de convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la proyecto denominado "instalación de nueva salida Doble Circuito de la Subestación "Génave-Renovables" a conectar con la nueva Línea de Media Tensión "Hospital" a 25 Kv en el paraje "Los Canales" del Término Municipal de Puente Génave (Jaén). Expte. AT- 38/2016.*

Primero.- Por Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, de fecha 18 de enero de 2018 (BOE número 202 de 25 de julio de 2020), se otorgó A ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU., (ahora EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. UNIPERSONAL cambio de denominación social otorgado Ante el Notario de Madrid Francisco Javier Gardezabal del Río mediante escritura numero dos mil noventa y tres de fecha 02 de julio de 2019), la Autorización Administrativa, se reconoció en concreto la utilidad pública y se aprobó el proyecto para la instalación de nueva salida Doble Circuito de la Subestación "Génave-Renovables" a conectar con la nueva Línea de Media Tensión "Hospital" a 25 Kv en el paraje "Los Canales" del Término Municipal de Puente Génave (Jaén). Expte. AT- 38/2016.

Segundo.- Por Resolución de la Delegada del gobierno en Jaén de fecha 02 de septiembre de 2021 se convocó para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas, el día 16 de noviembre de 2021, a partir de las 11:00 horas, en el Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén), sito en Avda. De Andalucía, 11,

Tercero.- Que el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa establece: "Se notificará a los interesados afectados, según los artículos tercero y cuarto de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación. Esta notificación se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula. Caso de que no conste o no se conozca el domicilio del interesado o interesados, se entregará la cédula al inquilino, colono y ocupante del bien de que se trate, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto de esta Ley. Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere."

Cuarto.- Que según establece el art. 150 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el el que regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía. "Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, siendo de aplicación el plazo de un mes para la notificación a los interesados afectados y a las publicaciones a las que se refiere el apartado 4 de dicho artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, procediéndose a la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la misma y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o a la constitución de la correspondiente servidumbre de paso."

Quinto.- Que el plazo legal establecido para proceder a publicar dicha resolución de levantamientos de actas previas ha finalizado, sin haber procedido la entidad beneficiaria a su cumplimiento.

En consecuencia, resuelvo:

Anular la resolución de fecha 02 de septiembre de 2021 por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas, el día 16 de noviembre de 2021, en el Ayuntamiento de Puente de Génave.

Jaén, 26 de octubre de 2021.- Delegada del Gobierno, María Isabel Lozano Moral.

ID: A210069163-1